

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO NUMERO 018 DE 2019
(Octubre 25 de 2019)**

Por medio del cual la Corporación Universitaria ComfacaUCA- UnicomfacaUCA, modifica el Acuerdo número 022 del 24 de Octubre del 2016 y actualiza la Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria ComfacaUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Artículo 29 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que UnicomfacaUCA comprometida con el mejoramiento continuo y el bienestar físico, mental y social de sus trabajadores, acoge las directrices nacionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para mitigar los posibles riesgos y contribuir al bienestar integral de sus trabajadores y comunidad académica general .

Que por mandato normativo, es necesario diseñar, implementar y ejecutar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como mecanismo reglamentario de promoción y prevención, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, el Decreto 171 del 2016, la Resolución 0312 del 2019 y demás normas concordantes.

ACUERDA

ARTICULO 1°. Aprobar la implementación progresiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entendido como el conjunto de acciones encaminadas a promover el bienestar físico, mental y social de sus trabajadores, según los parámetros establecidos, en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normativa Colombiana en prevención de riesgos laborales vigente.

ARTICULO 2°. Al ser un proceso de mejoramiento continuo, todos los miembros de la comunidad universitaria, independientemente de su tipo de vinculación (dependientes, contratistas, estudiantes en práctica- pasantía, entre otros), tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos derivados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. Igualmente se tendrán en cuenta las sugerencias realizadas por los comités que brindan apoyo al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo son: el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité de Convivencia Laboral y la Brigada de Emergencias.

ARTICULO 3°. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, está basado en la identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos y la mejora continua, en busca de disminuir la prevalencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como el adecuado manejo de todo tipo de residuos, haciendo más eficientes y eficaces los procesos de la Corporación Universitaria Comfacauca, procurando ambientes sanos y seguros.

ARTICULO 4°. La alta dirección, reafirma su compromiso, en el entrenamiento, la educación y la motivación dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, promocionando la calidad de vida laboral, para lo cual se destinarán recursos que permitan una adecuada implementación y mantenimiento.

ARTICULO 5°. Por medio del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Unicomfacauca, materializa su política Institucional de promoción y prevención en salud. En este sentido, los programas implementados serán revisados por la Rectoría, como mínimo (1) una vez al año y deberán ser actualizados, atendiendo a las dinámicas normativas e institucionales, que a si lo ameriten.

ARTICULO 6°. La Corporación proporcionará los tiempos requeridos, para que sus trabajadores participen en las actividades de capacitación y seguimiento, derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, programadas por la Institución. La asistencia de los trabajadores a las actividades programadas por el empleador, serán de carácter obligatorio.

ARTICULO 7°. Cada jefe de área, apoyará la participación de los trabajadores a cargo en las acciones de prevención y control de los peligros, encaminadas a prevenir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

ARTICULO 8°. Para mantener y mejorar la calidad de vida, proteger la integridad física y mental, es compromiso de todos los niveles jerárquicos de la Corporación, velar por mantener una cultura de auto cuidado, convirtiéndola en un estilo de vida saludable, que se extienda a los ámbitos intralaboral y extralaboral de todos los trabajadores pertenecientes a la Corporación.

ARTICULO 9°. La Corporación Universitaria Comfacauca, se compromete con la aplicación de los estándares mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, integrará el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los demás sistemas de gestión que al interior de la Corporación, se estén ejecutando.

ARTICULO 10°. **Socialización:** La presente Política será socializada por medios idóneos antes de la fecha de entregada a vigencia, por lo cual se faculta y se delega al encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO 10°. Vigencia y derogatoria: La presente Política entra a regir desde la fecha de su expedición y derogará en ese momento las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).


JAMES VIDAL RIVERA
Presidente (E)


ISABEL RAMÍREZ MEJÍA
Rectora


ELIANA ANDREA HERNÁNDEZ BARRERA
Secretaria General